

Economía y Comercio, Relaciones con la

Comunidad Universitaria y Área Metropolitana

Asunto: modificación Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los mercados de abastos municipales

RESPUESTA:

Se adjunta informe respuesta, relativo a modificación Ordenanza municipal reguladora de los mercados de abastos municipales.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de página

EL TENIENTE DE ALCALDE DE ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA

Código Seguro De Verificación:	bOhlTivQRc7L2QqlNKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/07/2020 12:30:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b0h1TivQRc7L2Qq1NKoc2A==		





Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SEVILLA

En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Adelante Sevilla sobre determinadas cuestiones relativas a la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abastos Municipales, se ha de informar lo siguiente en relación a cada una de las preguntas:

- 1.- ¿Se está trabajando en el Gobierno Municipal en una modificación de la *Ordenanza* municipal reguladora de la gestión de los mercados de abastos municipales que permita controlar con mayor eficacia los casos de impagos de la cuota liquidada por la Asociación de Comerciantes del Mercado u Organización constituida al efecto?
- 2.- En caso afirmativo, ¿En qué consiste la modificación? ¿Se contempla otorgar mayor poder ejecutivo a las Asociaciones para poder actuar en los casos de impago?¿Qué plazo prevee el gobierno para su presentación?

Es evidente que la Ordenanza Municipal vigente, aprobada en 2010, debido a la permanente evolución de la dinámica de las distintas actividades que van conformando los mercados de abastos, requiere ciertas modificaciones para adaptarla y actualizarla.

Si bien esta Ordenanza ya supuso un cambio radical respecto a la anterior normativa en cuanto a la regulación de la actitud persistente de algunos comerciantes por su conducta morosa tanto con la Asociación como con el propio Ayuntamiento, la realidad actual pone de manifiesto la necesidad de estudiar nuevas soluciones que deberán estar recogidas en la Ordenanza y que permitan medidas tal vez más contundentes, si que en ningún caso supongan vulneración de la legislación de procedimiento sancionador que es de aplicación.

No obstante, en este momento el volumen de trabajo, la dificultad del mismo y la falta de medios personales suficientes, no ha permitido iniciar esta tarea que como es evidente exige una dedicación muy importante para garantizar que la misma sea realmente eficaz y conforme a la legalidad vigente.

Finalmente, insistir en que al igual que se hizo con la Ordenanza actualmente vigente, llegado el momento de acometer la necesaria modificación, desde el primer momento y con carácter previo a su aprobación, se solicitará la participación y consenso de todas las Asociaciones de Comerciantes de los Mercados de Abastos.

Código Seguro De Verificación:	bOh1TivQRc7L2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/07/2020 12:30:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b0h1TivQRc7L2Qq1NKoc2A==		



3.- Siendo el gobierno municipal quien tiene el dominio de los mercados municipales y de las licencias que se otorgan, y siendo además quien tiene la única potestad para exigir el pago de las cuotas y aplicar el régimen sancionador ¿se plantea asumir los impagos acumulados de la cuota liquidada por la Asociación, cuando el comerciante morosos pierde la licencia, bien porque se le retira o bien porque renuncia a ella?

En relación a esta pregunta, manifestar que el Ayuntamiento no puede asumir las deudas que una persona pueda contraer con ninguna entidad, aún cuando los mercados de abastos sean un servicio público municipal.

Indudablemente es una situación indeseable la que se produce cuando un comerciante abandona el mercado y deja deudas a la Asociación, pero no se pueden asumir deudas que son personales aunque sean generadas por la actividad autorizada en un mercado de abastos municipal.

No obstante, con el fin de buscar una posible solución, se solicitará a la Agencia Tributaria de Sevilla se estudie la posibilidad de aplicar el procedimiento de apremio para el cobro en ejecutiva de los impagos de los tributos municipales, a las deudas de los comerciantes a las Asociaciones de consumidores y que lo que se recaude revierta a las mismas, siempre que las cuotas que se exigen hayan sido aprobadas y reclamadas por estas entidades conforme a la normativa aplicable.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de página

Código Seguro De Verificación:	bOhlTivQRc7L2Qq1NKoc2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	16/07/2020 12:30:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b0h1TivQRc7L2Qq1NKoc2A==		

